AÑO 1956 MIERCOLES 12 DE DICIEMBRE NUM. 296

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas de 2.ª clase para adultos en los cuarteles 230, 235, 239 y 245 de la ampliación de la Necrópolis del Este.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.856)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas de 2.ª clase para adultos en los cuarteles 228, 229, 236, 237 y 238 de la ampliación de la Necrópolis del Este.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.857)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad municipal, sito en la glorieta de Embajadores, con vuelta a la ronda de Valencia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.866.994,40 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 40.172,40, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización, superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar, propiedad municipal, sito en la glorieta de Embajadores, con vuelta a la ronda de Valencia».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar, mediante subasta pública, la enajenación del solar, propiedad municiual, sito en la glorieta de Embajadores, con vuelta a la ronda de Valencia, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación por los precios tipos o por la cantidad total de ..... pesetas (siempre que dicha cantidad sea superior al precio tipo marcado).

Madrid, ... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—31.858)

Secretaría.—Sección de Fomento

De conformidad con lo prescrito en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952, se encuentra en la Sección de Fomento de esta Secretaría la relación provisional a que alude el segundo párrafo del citado artículo reglamentario, de los créditos que por diversos conceptos se hicieron por Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al Presupuesto del Ensanche y que ya han prescrito, y cuya relación afecta a los señores y entidades que al final del presente anuncio se consignan, con objeto de que puedan los acreedores hacer valer su derecho en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cumplirse después los demás trámites legales respecto del particular hasta llegar a su cancelación, si procede.

La citada relación es la siguiente: Carlos Heras, Entidad I. N. V., Alfredo Castiñeira, Pedro Lucas Salvador, Valentín Pérez Contreras, José López, señores Viña, herederos de Blas Rábago, Alejandro Marañón, María González, Leoncio Meléndez, Carlos Rincón, Empresa Nacional Calvo Sotelo, Ildefonso Sanz, Inmobiliaria «Urbis», Antonio Jiménez, María Barrio López, Red Nacional de Ferrocarriles, Joaquín Bau, Fernando Gil, Emilio Esteban, Luis Camilleri, Manuel Gómez, José Beceno, José Rey, Hermanas C. Rey, Juan Corral, Erroz y Martín, Luis Cesteros, Eduardo Ayala, Rufino Jiménez, Rosa Ribó, Luis Casas, José Riesgo, Concepción Gómez, Antonio García, Dionisio Herrero, Basilio Sánchez, Roberto Alén, Luisa Alcalde, Grégorio Ruiz, Carlos Sobejano, Filmófono, Vicente Figaredo, Vicente Mata, Manuel Pérez, Antonio Pueche, Faustino Cao, José Rodríguez.

C. Inmobiliaria, Manuel Vías, Dolores Fernández, Manuel Muñoz, Julio Alvarez, Delfín Celada, Rafael Sánchez, José Escudero, Ricardo Martín, Dámaso Alonso, S. A. Armas y M., Daniel Benit, F. I. N. Y. T. Z., Miguel Doctor, J. González, José Bueno, Clemente Fernández, Padres Paúles, Carlos Valera, I. N. Colonización, Manuel Casado, Vidal Sáinz, Francisco Herrera, José R. Castañeda, Celestino Sanz, Ignacio Gómez, Agapito Pérez, Antonio Acre, Vicente Mata, Domingo Rodríguez, Carlos Rivera, José M. Blanco, Julián Reizábal, E. F. E. Y. N., Comisaría A. T., José Luis Orduña, Eugenio Barroso, Luis Montesinos, Ovidio Fernández Fructuoso Orduña, Antonio Osorio, José N. Izaguirre, Miguel Gálvez, U. E. de Explosivos, Agromán, Adela Espuñes, José M.ª Docinia, Banco de Vizcaya, Banco Hispano Americano, Banco Anglo-South-American, Segundo Anca, Francisco Maroto, Antonio García, Nicolás del Viso, Miguel García, La Espuma (S. A.), Antonio Sánchez, José Navarro, Dolores Frígolas, Tomás Maicas, Gregorio Martín.

Compañía Nacional de Seguros, Juan M. Reguera, Carlos de Miguel, Graficolor «Hortman», Manuel Benedito, María Ferreros, Julio Pérez, Luis García, Manuel Rosendo, Luis Bombín, Juan López de Ayala, Clotilde Alonso García, Adelaida Gozálvez, R. T. de Automóviles, Felisa Freart de Moragas, Pedro Hernández, Luisa Martín, José M.ª Fernández, DESA, Francisco Morcón, Adelaido González, Pedro García, Ignacio Martín, Clara Olaizola, J. María Fernández, Fernando Buil, Fausto González, Salvador Samper, Vicente Nogueras, Climent Hermanos, Laureano Munielo, Francisco Lorenzo, Carmen Martinez, Compañía Nacional de Seguros,

Luisa Sanz, Carmen Garalde, Ismael Nicolás, Gervasio Sáinz, Vicente Urisor, Regla Mila, Rafael del Río, Manuel López, Caridad Acacio, Elisa del Val, Daniel Suárez, S. A. Graficolor, Juan Lozano Vélez, Victoriano del Campo, Antonio Abad, Manuel Sáinz de Baranda, José M.ª Otamendi, María de Cubas Erice, José Ramos, Ignacio Gutiérrez, Juan García Taveros, Francisco Pérez Romero, Carlos Soria, José Plast, Manuel López, Vicente Martín, Andrés Piqueras, Pedro Tomás Villota, Isidro Villota, Rosario Villota.

Antonio Villota, Pablo Villota, María Villota, Isidro Villota, Anselmo Villota, Jorge Villota, Marcelo Villota, Ramón Villota, Federico Paternina y otros, Máximo Rodríguez, Rafael Muñoz, Luisa Urech, Manuel Alonso, María Mercedes Muñoz, Manuel Cabrero, Luis Gonzáles Amezua, José Blabastro, Antonio Palacio, Enrique Cortés, Alvaro de Figueroa, Amalio Morcón, Caridad Alvarez, Industrias Guillén, Tomás Martín, Leonardo Morales, Andrea y Gustavo Morales, Pedro Villar, Julio Izquierdo, Eladia Gascó, Manuel Martín, Juliana García, Ricardo Fuentes, Inés Gallego, Eugenio Bisbal, Rosendo Peinado, Victoriano Medina, Eugenio Bisbal, José Martínez, Jesús Herrero, Victoriano Muro, José María Velasco, Adolfo Santos, Aurelio Gómez, Nazario García, Manuel Fernández, José Rodríguez, Angel Díaz, Guillermo Martín, José Gómez, Jesús García, Manuel Machuca, Fernando Hipólito, Emilio Madrazo, José M.ª Lurueña, Antonio Ferrer, Emilio Nadrazo, Francisco López, Antonio Ferrer, José Conde, Antonio García, Luis de la Fuente, Manuel Fisac, Eduardo Bea, Vicente Suárez, Francisco Maestre, Victoriano Muro, Juan Aguirre, Celedonio Manso, José Merino, Jesús Pérez, Ricardo Basurto, Alberto Aguilera, Mariano García, José Conde.

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—31.855)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar una línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de las canteras sitas a la altura del kilómetro 2,150 de la carretera de Arganda a Chinchón, término de Arganda; expediente incoado a instancia de don Luis Pascual del Povil, como propietario de la línea.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a la Alcaldía de Arganda;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.° del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se declara de utilidad pública la línea cuya concesión se ha solicitado y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resultan afectados; pero el concesionario no podrá ocupar ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir a quel requisito.

2.ª Se otorga a don Luis Pascual del Povil la concesión de la línea indicada.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

4.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

5.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

6.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

7.ª Se colocarán desconectadores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

9.ª En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes, colocando doble aislador y cable fiador.

10.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

11.ª El concesionario queda obligado a realizar las obras o trabajos de conservación y reparación que sean precisas para mantener las instalaciones constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o deficiente conservación de las instalaciones, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

12.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

13.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones impuestas, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura en el plazo de quince días, presentado el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 4.ª

14.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 27 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—6.127) (O.—31.835)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 45 KV. desde la Subestación de Fuencarral, de Hidroeléctrica Española, a la de Chamartín, de Hidráulica del Guadarrama; expediente incoado a instancia de don Juan Pablo Molina Herranz, como Director de la Sociedad últimamente citada.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a las Tenencias de Alcaldía de Fuencarral y Chamartín de la Rosa;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Jefatura Regional de Telecomunicación ha informado favorablemente el Proyecto;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.° del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

2.ª Se otorga a la Sociedad Hidráulica del Guadarrama la concesión de la línea indicada.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

4.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

5.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

6.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

7.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

8.ª En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

9.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

10.ª El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

12.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 4.ª

13.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 26 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—6.126) (O.—31.834)

AYUNTAMIENTOS

PRADENA DEL RINCON

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana, para 1957.

Las Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las Contribuciones indicadas, y ejercicio de 1957.

Prádena del Rincón, a 29 de noviembre de 1956.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—6.129) (X.—579)

COLLADO MEDIANO

Por espacio de quince días se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones: Padrón de Edificios y Solares, Lista cobratoria de Urbana y Padrón de Urbana y Rústica del impuesto municipal para el ejercicio de 1957.

Collado Mediano, 28 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Jesús Martín.

(G. C.—6.119) (X.—578)

BRUNETE

Se hallan expuestos al público en Secretaría, para examen y reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares del año 1957, por ocho días, y las Listas de los Arbitrios sobre Riquezas Urbana y Rústica del ejercicio de 1957, por quince días.

Brunete, a 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—6.117) (X.—577)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se encuentran depositados en el Corral de Concejo de este Ayuntamiento, por haber sido abandonados en la finca Cuelgamuros:

Un buche pelicano, y aproximadamente de quince meses.

Buche pelicano, de diez meses, aproximadamente.

Lo que se hace público con la advertencia de que pasados ocho días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se celebrará la subasta de los mismos, y hora de las doce, al siguiente día.

San Lorenzo del Escorial, 29 de noviembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.130) (X.—576)

VILLACONEJOS

En cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de arbitrios de este Ayuntamiento para el próximo año de 1957.

Villaconejos, a 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.124) (O.—31.830)

GUADARRAMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guadarrama, 30 de noviembre de 1956. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.123) (O.—31.829)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guadarrama, 30 de noviembre de 1956. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.122) (O.—31.828)

ARANJUEZ

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Padrón sobre Inspección e Instalación de Motores, correspondiente al ejercicio actual de 1956, queda el mismo expuesto al público por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y, en su consecuencia, formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Aranjuez, 28 de noviembre de 1956.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—6.116) (O.—31.827)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana, para 1957.

Las Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre las Contribuciones indicadas y ejercicio de 1957.

Horcajuelo de la Sierra, a 29 de noviembre de 1956.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—6.128) (X.—580)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana, para 1957.

Las Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre las Contribuciones indicadas, y ejercicio de 1957.

Montejo de la Sierra, a 29 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Vicente Jaén.

(G. C.—6.131) (X.—581)

MORATA DE TAJUÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José M. de las Heras.

(G. C.—6.028) (O.—31.794))

GETAFE

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en el concurso para la adquisición por este Ayuntamiento de terrenos que habrán de ser cedidos con destino a la construcción de una Escuela de Formación Profesional, los cuales deberán tener una extensión superficial mínima de 5.500 metros cuadrados, y máxima de 7.000; estar contiguos a calle o carretera y situados a menos de 800 metros de la plaza del Generalísimo y de 400 de la red de alcantarillado.

Quienes tomen parte en el concurso ofrecerán sus inmuebles en el precio máximo de 277.000 pesetas. El costo se hará efectivo al vendedor: 90.000 pesetas con cargo al presupuetso del ejercicio actual, en el acto del otorgamiento de la escritura de compraventa, y el resto dentro del próximo ejercicio económico.

La garantía provisional será del 2 por 100 del precio máximo de compra señalado, y la definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para la adquisición de terrenos por el Ayuntamiento de Getafe con destino a la construcción de una Escuela de Formación Profesional, ofrece a este objeto la finca de su propiedad (describirla) ....., en precio de ..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma.)

Getafe, 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—6.029) (O.—31.795)

Padrón del arbitrio municipal para 1957

Por el presente anuncio se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público durante quince días el Padrón del arbitrio sobre la Riqueza Rústica, durante cuyo período de tiempo se admitirán reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Getafe, 28 de noviembre de 1956.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—6.121) (X.—582)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales de Almotacenía y repeso, Puestos públicos y en ambulancia, Consumo de bebidas y carnes, Degüello de reses en el Matadero y Reconocimiento sanitario de ciertos alimentos, para el próximo año de 1957, tendrá lugar el acto de apertura de proposiciones el día 27 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

El tipo que sirve de base a dicha subasta es el de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día 26, o sea el anterior a la apertura de los pliegos, durante las horas de oficina, y con entera sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

La fianza provisional se fija en 2.000 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del importe del remate.

La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores u otras causas, se celebrará la segunda el día 31, a la misma hora y en las mismas condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones, con sus respectivas tarifas y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicientos, 27 de noviembre de 1956. El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—6.030) (O.—31.796)

CAMPO REAL

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la fecha de este anuncio, tendrá lugar la apertura de plicas o licitación para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio de determinadas exacciones.

Campo Real, 28 de noviembre de 1956. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.931) (O.—31.797)

MORALZARZAL

Instruído expediente de habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones conforme se dispone en el caso tercero del artículo 391 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Moralzarzal, a 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Alejandro Navas.

(G. C.—6.032) (O.—31.798)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios municipales de consumo de carnes y consumo de vinos y alcoholes y la tasa municipal de puestos públicos y ventas en ambulancia para el año de 1957, y aprobados los pliegos de condiciones, quedan expuestos al público por ocho días para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, de no presentarse reclamaciones o resueltas las presentadas, se admitirán proposiciones para la subasta, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones, teniendo lugar la apertura de proposiciones el día 23 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y admitiéndose las mismasta hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Si resultare desierta esta primera subasta se celebrará una segunda el día 30 de dicho mes, y a la misma hora, con la rebaja del 5 por 100.

Villanueva de la Cañada, 24 de noviembre de 1956. — El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—6.041) (O.—31.800)

RIVAS-VACIAMADRID

Quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

1.° El Presupuesto municipal ordinario para 1957.

2.° Las Ordenanzas fiscales sobre las Riquezas Urbana y Rústica y Pecuaria, modificadas con el fin de cubrir el déficit del Presupuesto citado.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de noviembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.043) (O.—31.801)

BREA DE TAJO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 27 de diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1957.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Brea de Tajo, 26 de noviembre de 1956. El Alcalde, Justo Crespo.

(G. C.—6.045) (O.—31.802)

BUITRAGO

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una rueda de turismo con disco cilíndrico, la goma es Firestone-Hispania, la cual fué encontrada en las inmediaciones del kilómetro 76 de la carretera general Madrid-Irún.

Buitrago, 24 de noviembre de 1956.—El Alcalde, P. A. (Firmado).

(G. C.—6.044) (O.—31.803)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al núm. 260, de 1955, seguidos a instancia de Félix Manso Mariscal, contra la Empresa Poste Nacional, domiciliada en Madrid, calle Mayor, 4, sobre salarios, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes de dicha Empresa, que han sido embargados en el expediente de referencia, subasta que ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día 21 del próximo mes de diciembre, a las doce horas de su mañana, para exacción y pago de la cantidad de 960 pesetas calculadas para costas y gastos.

Los bienes embargados son los siguientes:

Dos mesas, de siete cajones cada una, 1.500 pesetas.

Un fichero de madera, de cuatro cajones, 500 pesetas.

Una mesa «Consejo», de dos metros y medio de larga por uno y medio de ancha, en buen uso, 3.000 pesetas.

Una caja de caudales, marca «Artes», 5.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.° Para tomar parte en esta primera subasta deberán los licitadores depositar en la mesa de la Magistratura la cantidad de 1.000 pesetas, importe de la décima parte del precio de tasación.

2.° No se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes de dicho precio de avalúo.

3.° La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes subastados al mejor postor; y

4.° La adjudicación podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1956. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.072)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al núm. 586, de 1954, seguidos a instancia de Aurora Medina Castaño, contra la Empresa Poste Nacional, domiciliada en Madrid, calle Mayor, 4, sobre Montepío, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes de dicha Empresa, que han sido embargados en el expediente de referencia, subasta que ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día 21 del próximo mes de diciembre, a las doce horas de su mañana, para exacción y pago de la cantidad de 1.000 pesetas de principal y 400 pesetas calculadas para costas y gastos.

Los bienes embargados son los siguientes:

Dos mesas, de siete cajones cada una, 1.500 pesetas.

Un fichero de madera, de cuatro cajones, 500 pesetas.

Una mesa «Consejo», de dos metros y medio de larga por uno y medio de ancha, en buen uso, 3.000 pesetas.

Una caja de caudales, marca «Artes», 5.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.° Para tomar parte en esta primera subasta deberán los licitadores depositar en la mesa de la Magistratura la cantidad de 1.000 pesetas, importe de la décima parte del precio de tasación.

2.° No se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes de dicho precio de avalúo.

3.°- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a las llana, adjudicándose los bienes subastados al mejor postor; y

4.° La adjudicación podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1956. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.073)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, por doña Dolores González Feijóo, con el Sanatorio Médico Quirúrgico S. E. A. R. y otro, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Dolores González Feijóo, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Manuel Cortés; de otra, como demandado y apelante, el Sanatorio Médico Quirúrgico S. E. A. R., que está representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendido por el Letrado don Rafael Fernández Rojo; y de otra también, como demandado y apelado, don Balbino Aguado Díaz, mayor de edad, casado, mecánico, y vecino de Fuencarral (Madrid), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas,

Fallamos

Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, debemos absolver y absolvemos al Sanatorio Quirúrgico S. E. A. R. y don Balbino Aguado Díaz de la demanda formulada a nombre y representación de doña Dolores González Feijóo; y no hacemos especial imposición de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado don Balbino Aguado Díaz, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha de que certifico.— Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original. a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Alejandro Bustamante.

(G. C.—6.115) (C.—13.071)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fernando Díaz Sánchez, contra don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles: Un cuadro, atribuído a Vicente López, sin firma, representando «El Niño Dormido», de 0,60 por 0,40 centímetros, aproximadamente, con su marco correspondiente; una acuarela, atribuída a Francisco Villodas, representando un fraile leyendo, de tamaño aproximado 0,80 por 0,55, con su marco; un tapiz de suelo, estilo persa, de 3,20 por 2,80 centímetros, aproximadamente; dos dibujos, atribuídos a Lucas (padre), sin que se pueda reconocer su autenticidad, con marcos de 50 por 55, aproximadamente, representando figuras de hombres; dos lienzos de 0,60 por 0,40, aproximadamente, representando respectivas escenas bélicas, muy deficientes en su dibujo y técnico del colorido; un óleo sobre tabla, apaisada, representando un caserío vasco, sin firma; un óleo, que representa un jardín, de 0,10 por 0,18, aproximadamente, firmado, al parecer, por Comar; una miniatura, sin firma, representando un rincón andaluz; un dibujo al pastel (cabeza de San Pablo), firmado por Domingo Márquez; un óleo del mismo autor, representando San Juan y el Niño Jesús; un pastel retrato-cabeza de bufón, del mismo autor; una guasch, también de Márquez, que representa una escena carnavalesca, y otra guasch como la anterior, representando a San Antonio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de enero próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintiséis mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Justa Prieto Trobo, domiciliada en Máiquez, veintiséis, cuarto, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.573)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Luis Felipe Martínez Aguilera, mayor de edad, casado, abogado, y con domicilio en esta capital, calle de Blasco de Garay, número sesenta y ocho, en solicitud de que se le autorice para la unión de los dos apellidos Martínez Aguilera en uno solo, y teniendo por segundo apellido el que es actualmente tercero, de tal manera que su nombre y apellidos sean en lo sucesivo Luis Martínez-Aguilera y Fernández Mier, debido a ser nieto, por línea materna, de don Luis Felipe Aguilera, abogado que fué en esta capital, y teniendo el solicitante la misma profesión de abogado e igualmente dos de sus hijos, e interesando, por tanto, profesionalmente, la continuación del apellido Aguilera, con el que siempre le han distinguido amigos y conocidos, hasta el punto de que muchos no conocen otro.

Y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la referida solicitud por extracto sustancial y por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, domicilio y naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en los mencionados periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.587)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos por la entidad «Aceitera Madrileña» (Sociedad Limitada), contra don José García Méndez, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, de los derechos de traspaso que al deudor corresponden por el arrendamiento del local dedicado a tienda de ultramarinos sito en la calle del General Mola, número doscientos setenta y cuatro, y cuyos derechos de traspaso han sido valorados en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, así como aquellas otras obligaciones que le correspondan con arreglo a la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, firmado: Jesús Carnicero.

(A.—6.575)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Víctor Villanueva Vadillo, representado por el Procurador señor Cuéllar, contra don Ramón Labiaga Rodrigo, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, los presentes autos de menor cuantía, promovidos a instancia de don Víctor Villanueva Vadillo, mayor de edad, casado, formacéutico, con domicilio en la calle de Agustina de Aragón, número diez, hotel, representado por el Procurador señor Cuéllar y dirigido por el Letrado señor Pérez, contra don Ramón Labiaga Rodrigo, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Víctor Villanueva Vadillo, contra don Ramón Labiaga Rodrigo, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad de cincuenta mil pesetas que le reclama, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su completo pago; y se imponen las costas de este juicio al expresado demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Ramón Labiaga, le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ramón Labiaga Rodrigo expido el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.586)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se tramita expediente promovido por don Carlos Pérez Vázquez de Prada, natural de Oviedo, de veintisiete años de edad, y de esta vecindad, sobre adición de sus apellidos de «Pérez-Jáuregui», por el que era conocido, por la notoria circunstancia de ser muy numerosas las personas apellidadas Pérez, y contrariamente escasa las que se apellidaban Jáuregui, y con el que intervenía tanto en sus relaciones particulares como en las oficiales.

Y en resolución de esta fecha, se ha acordado publicar en extracto la petición en cuestión en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de la de Oviedo, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición en este Juzgado dentro del perentorio término de tres meses, a contar de la publicación.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.559)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedi-